

ARTICULO 8o.—Para determinar los valores de los parámetros de los contaminantes previstos en esta Norma Técnica Ecológica, se aplicarán los métodos de análisis establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o, en su caso, en las Normas Técnicas Ecológicas que expida la Secretaría.

ARTICULO 9o.—Esta Norma Técnica Ecológica será revisada periódicamente, de conformidad con el procedimiento jurídico-administrativo establecido con el objeto de actualizar los límites máximos permisibles de los parámetros de los contaminantes, para las descargas de aguas residuales previstos en la misma, de acuerdo con el desarrollo tecnológico en la materia y a los requerimientos que la autoridad determine.

ARTICULO 10.—El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, será sancionado conforme lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

#### TRANSITORIO

UNICO.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Patricio Chirinus Calero.- Rúbrica.

-----OO-----

#### **FE de erratas al Decreto por el que se declara área natural protegida en la categoría de Monumento Natural El Cerro de la Silla, ubicado en los Municipios de Guadalupe y Monterrey, N.L., publicado el día 26 de abril de 1991.**

En la pág. 17 en el CONSIDERANDO, párrafo 9, dice:  
Se requiere de una superficie total de 6,045-39-87.5 hectáreas.  
Debe decir:  
Se requiere de una superficie total de 6,039-39-87.5 hectáreas.

En la pág. 19 en el renglón 40 de la descripción, dice:  
Partiendo de este punto con un RAC de S 01° 10' 26'' W  
Debe decir:  
Partiendo de este punto con un RAC de S 06° 28' 59'' W.

En el renglón 41, dice:  
1,220.25 mts. se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'834,190 X=373,275;  
Debe decir:  
221.41 mts. se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'834,190 X=373,275.

En el renglón 42, dice:  
Partiendo de este punto con un RAC de N 10° 39' 52'' E  
Debe decir:  
Partiendo de este punto con un RAC de S 32° 13' 43'' E

En el renglón 43, dice:  
783.53 Mts. se llega al vértice 74 de  
Debe decir:

271.89 Mts. se llega al vértice 74 de  
En la pág. 20, renglón 8 de la descripción, dice:  
Superficie de 6,045-39-87.5 Has.

Debe decir:  
Superficie de 6,039-39-87.5 Has.

Misma pág. DECRETO, Artículo Primero, segundo renglón, dice:  
, con una superficie de 6,045-39-87.5 Has.

Debe decir:  
, con una superficie de 6,039-39-87.5 Has.